REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.273.917**

MORALES SIERRA

APELLIDOS

ANGELA VALENTINA

NOMBRES

Valentina M

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-2002**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

27-OCT-2020 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01175963-F-1001273917-20201104 **0072**00465A 1 8500875821

Angela Valentina Morales Sierra

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL

+57 300 268 5257

angevalmorales@gmail.com

Carrera 4L # 55 A – 31 sur

Danubio azul, Bogotá, Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Educación Infantil con habilidad para liderar procesos pedagógicos en primera infancia que permitan a los niños y las niñas asumir desafíos en los que se promuevan sus capacidades de acuerdo con sus condiciones y contextos.



COMPETENCIAS

- Liderazgo
- Servicio y empatía
- Atención al detalle
- Habilidades comunicativas
- Habilidades en investigación educativa

FORMACIÓN

Licenciatura en Educación Infantil

Corporación Universitaria Iberoamericana | septiembre 2023 – enero 2019

- Programa académico de Licenciatura en Educación Infantil

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- AUXILIAR PEDAGOGICA | JARÍIN COFINANCIADO HUELLAS Y TALENTOS |
  MAYO 2024 HASTA 06 DICIEMBRE 2024
  ENERO 2025 HASTA 05 DICIEMBRE 2025
  ENERO 2026 HASTA 30 JUNIO 2026

Funciones: Apoyo en construcción de proyecto pedagógico | Elaboración de Observador mensual del proceso de aprendizaje | | Informe trimestral |novedades| Informe anual de desarrollo | planeación pedagógica con valoración y reflexión | Kardex de elementos de consumo y didácticos | Apoyo pedagógico en el aula | Apoyo en elaboración y actualización de Historias sociales.

REFERENCIAS

MARIA DE JESUS BLANCO VEGA
LIC. EN DANZA Y TEATRO | MAGISTER EN EDUCACIÓN
CEL: 3133107147 | maria.blanco@ibero.edu.co

MARTA LILIANA HEREDIA PEÑA
LIC. EN BIOLOGIA | MAGISTER EN EDUCACIÓN | CANDIDATA A DOCTORA | CEL: 3174500502 | martha.heredia@ibero.edu.co

Valentina Morales

Valentina H

Valentina Morales

CC: 1001273917

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:16:01 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1001273917**
Apellidos y Nombres: **MORALES SIERRA ANGELA VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 06:18:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001273917 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143043284** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 18:19:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001273917
Código de Verificación	1001273917260630181943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298663232

PIB
18:22:45

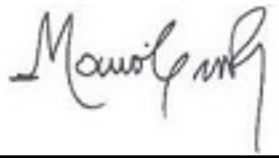
Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA VALENTINA MORALES SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001273917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGELA VALENTINA MORALES SIERRA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1001273917** de BOGOTA D.C.

(MIL UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

castillo san lucas
maría cano

NIT 900.119.083-9

Bogotá, 30/06/2026.

Señores
FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
Ciudad

Yo, Valentina Morales Sierra, identificado(a) con número de cédula 1001273917, expedida en Bogotá DC, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo seña-lado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AU-TORIZO a la FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

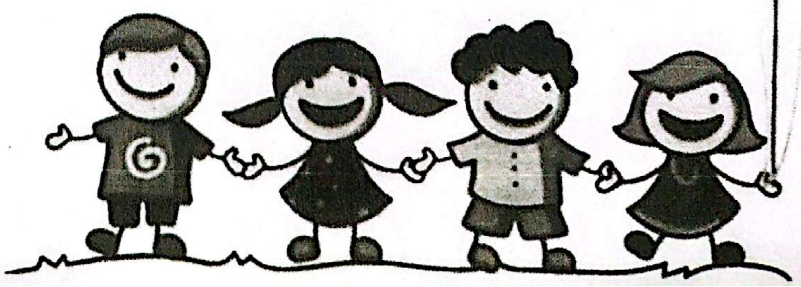
La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Valentina Morales Sierra

Firma: Valentina M

Documento de Identidad: 1001273917



Carrera 74 i N. 62 `03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@yahoo.com

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:40:20 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001273917,** Apellidos y Nombres **MORALES SIERRA ANGELA VALENTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001273917 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2026 06:28 PM

Código Verificación: **83FVTN65EJ**

Válida hasta: **28/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que, **ANGELA VALENTINA MORALES SIERRA,** identificada con documento CC 1001273917, laboro en nuestra institución (JARDIN INFANTIL COFINANCIADO HUELLAS Y TALENTOS), ejerciendo los siguientes actos contractuales:

1

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PLAZOS	Desde 22 Mayo 2024 hasta 06 Diciembre 2024 Desde 27 Enero 2025 hasta 05 Diciembre 2025 Desde 26 Enero 2026 hasta 30 Junio 2026
CARGO	AUXILIAR EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios técnicos, operativos y administrativos para la puesta en funcionamiento, operación y atención integral a la primera infancia de un Jardín Infantil cofinanciado, garantizando el derecho a la educación inicial, nutrición y cuidado de las niñas y los niños ubicados en las localidades del Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, manuales, estándares de calidad, protocolos y guías técnicas contenidas en los anexos técnicos vigentes y demás documentos que se regulan en la entidad.

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES	• Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil. • Apoyar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los (incorporar día) días del mes de (incorporar mes) del año (incorporar año), en la ciudad de (enuncie la ciudad). • Apoyar la Actualización la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. • Apoyar las actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. • Apoyar Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. • Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado. • Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos. • Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. • Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. • Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. • Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

	las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia. • Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), queden cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. • Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. • Las profesionales en atención en primera infancia y/o auxiliar en atención a la primera infancia, deben suministrar para sus labores diarias herramientas ofimáticas y contar con plan de datos. • Contar con las habilidades y capacidades propias contempladas en el anexo técnico. • Las demás obligaciones que designe el responsable del servicio o supervisor del contrato.

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de junio del año 2026 a solicitud del interesado.

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

Acta Individual de Grado
Colegio Bravo Páez

Institución Educativa Distrital

Jornada Mañana

En la ciudad de Bogotá. D.C. a los 20 días del mes de noviembre del año 2018, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, Jornada Mañana, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría del ***Colegio Bravo Páez Institución Educativa Distrital****, aprobado en el Nivel de Educación Media Académica y autorizado según Resoluciones No. 2589 de agosto 28 de 2002. Aclaratoria Nº 1879 de mayo 30 de 2008; Nº 180199 de diciembre de 2010, para otorgar el Título de Bachiller Académico.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Morales Sierra Ángela Valentina

Identificado (a) con T.I. No. 1001273917

Es fiel copia del Acta de Grado No.035 de fecha 20 de noviembre de 2018 con un total de 89 estudiantes, inicia con el nombre de ALAPE GUTIERREZ ARNOLD DAVID y finaliza con el nombre de VERDUGO RIVAS JOHANN DAVID.

Firmado por ***DEYSI CAROLINA ROCHA RAMOS*** *(Rectora), y* ***SANDRA ROCÍO MATTA REYES*** *(Secretaria Académica).*

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

Deysi Carolina Rocha Ramos
C.C. 52.952.727 de Bogotá
Rectora

Sandra Rocio Matta Reyes
C.C. 55.166.809 de Neiva
Secretaría Académica

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994.
Ni sellos según Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995.

Powered by CamScanner

La República de Colombia
La Secretaria de Educación de Bogotá D.C.
y en su Nombre el

Colegio Bravo Páez

Institución Educativa Distrital

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
según Resoluciones No. 2589 de Agosto 28 de 2002, Aclaratoria No. 1879
de Mayo 30 de 2008. Resolución No. 180199 de Diciembre 10 de 2010.

Confiere a:

Morales Sierra Ángela Valentina

Identificado (a) con T.I. No. 1001273917

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Deysi Carolina Rocha Ramos
C.C. 52.952.727 de Bogotá
Rectora

Sandra María Mella Reyes
C.C. 55.166.809
Secretaria Académica

Registro y Control Interno

Acta No. 35 Libro de Registro No.___ Folio __

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de noviembre del año 2018

No se requiere registro, autenticaciones de firmas ni uso de sellos de la SED segun Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 y Ley 962 de Julio de 2005 (Artículo 20)

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Angela Valentina Morales Sierra

C.C. 1001273917 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Licenciada en Educación Infantil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

Rector

Secretario General

35133

Registrado en el folio 6842-1 Reg. 33618 del libro de Diplomas No. 28, Bogotá D.C. 18 de Septiembre de 2023

Xertify Código: DE7EE516A014 Verificar

La República de Colombia y en su nombre

IBERO
Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 502 / 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Angela Valentina Morales Sierra

C.C. 1001273917 de Bogotá D.C.

Del título de:

Licenciada en Educación Infantil

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

35133

Xertify • Código: DE7EE516A013 Verificar

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
RECONÓCESE ESTE CERTIFICADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNIVERSITARIOS DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 5 DE 1995 REGISTRADO CON EL NÚMERO 33618 ANOTADO AL FOLIO 6842-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS NO. 28.



REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
BOGOTÁ; (CUNDINAMARCA) 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EMPRESARIAL

Corporación Investigativa Del Medio Ambiente

NIT. 830.081.924 – 8

CARNET DE MANIPULACIÓN CON ÉNFASIS EN:

Alimentos Según La Resolución 2674 Del 2013

NOMBRES: ANGELA VALENTINA

APELLIDO: MORALES SIERRA

DOCUMENTO: 1001273917

VIGENCIA: 12/05/2026 12/05/2027

Carrera 26 B # 42 – 37 Sur (B. Claret) - Teléfono 7581644 - 3108777689

grupo.empresarial.cima@gmail.com

CERTIFICA

Que la persona en mención se encuentra realizando el curso de higiene y manipulación de Alimentos, con una intensidad horaria de Diez (10) horas anuales programadas en el plan de capacitación continuada

CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MED AMBIENTE CIMA

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA

INGENIERA DE ALIMENTOS

Resolución R2024038148

091062-0736279 CNDC

Powered by CamScanner

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
Médico Especialista En Salud Ocupacional

Registro Md 79445346
Lic. Ocupacional 2694/2017

EXAMEN DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El suscrito médico especialista en Salud Ocupacional JOSÉ RENE RIAÑO, legalmente autorizado para ejercer la profesión, con registro medico 79445346.

CERTIFICA

Que el/la paciente **Angela Valentina Morales** con documento de identidad **1001273917** no padece enfermedades infectocontagiosas de piel, ni garganta, por lo cual puede vivir en comunidad; con exámenes paraclínicos normales, por lo que se considera **APTO/A** para manipular alimentos.

Exámenes realizados

FROTIS DE GARGANTA: Coloración de Gram

FROTIS DE UÑAS: KOH

CROPOLOGICO: Coprocultivo

Para constancia se firma a los 12 Días del mes de Mayo del 2026

Recomendaciones: Realizar pausas activas, hábitos de vida saludables, hábitos posturales adecuados, uso de elementos de protección individual.

El examinado/a certifica que NO omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda información expresada en este documento es cierta

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
REGISTRO MD 79445346
LIC. OCUPACIONAL 2694/2017

Powered by CamScanner

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUADA

LUGAR DE INTERVENCIÓN: JARDIN HUELLAS Y TALENTOS
DIRECCIÓN: CARRERA 10 F ESTE 20 96 SUR
FECHA: 12/05/2026

1. OBJETIVOS

Implementar los programas de manejo higiénico de alimentos en el establecimiento de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 para la manipulación de Alimentos a través de capacitación continuada.

2. ALCANCES

El presente plan de capacitación está dirigido al propietario, administrador y demás trabajadores del establecimiento, con este se pretende inculcar en los trabajadores la responsabilidad de un buen manejo higiénico de alimentos buscando la inocuidad de los mismos. Así mismo, a través de la capacitación continuada se espera mejorar y fortalecer en cuanto a los aspectos higiénico-sanitarios en las instalaciones y personal del lugar y prepararlos adecuadamente para recibir las visitas de las autoridades sanitarias.

Por otro lado se espera fortalecer la educación sanitaria en los trabajadores buscando que utilicen todos los elementos de protección personal necesarios y mantengan excelentes hábitos de higiene, con el objetivo de proteger tanto su salud como la inocuidad de los productos elaborados.

Finalmente, la implementación del plan de capacitación busca que el establecimiento busque la mejora continua en las condiciones de las instalaciones y el mantenimiento de las medidas de mejoramiento, para ello se programarán visitas permanentes por parte de un auditor de la Corporación CIMA.

3. TEMÁTICA

A continuación se presentan las temáticas propuestas por la Corporación CIMA para el plan de capacitación.

- Características de los alimentos.
- Salud y manipulador de alimentos.
- Características higiénicas sanitarias del establecimiento.
- Características higiénicas sanitarias del preparador de alimentoYs.
- La higiene de los alimentos e implementación del sistema HACCP.

Sin embargo el auditor, en común acuerdo con el personal del establecimiento definirá otras temáticas de Importancia para fortalecer el presente plan.

Powered by CamScanner

4. METODOLOGÍA

- Primera capacitación Charla teórica presencial, segunda y tercera capacitación metodología virtual
- Mediante el manejo de la capacitación se dará a conocer al propietario y a los trabajadores en rasgos generales los programas de manejo higiénico de alimentos, salud y manipulador de alimentos, características higiénicas sanitarias del preparador de alimentos, características físicas de los establecimientos, elementos de protección personal, sistema HACCP, implementación de planes de saneamiento básico.
- Se desarrollará una capacitación teórico-práctica durante cada una de las visitas, en la cual se realizará una revisión general de las condiciones físicas y sanitarias del establecimiento así como de sus trabajadores con el fin de fortalecer las falencias encontradas.

5. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUADA			
VISITA	**FECHA**	**TEMAS**	**TIEMPO**
1	12/05/2026	- Características de alimento. - La salud y el manipulador de alimentos - características higiénicas sanitarias del establecimiento de alimentos.	2 horas
2	19/05/2026	- revisión de implementos - implementación de plan de saneamiento básico - Sistema HACCP	2 horas
3	21/07/2026	- Evaluar establecimiento - capacitación de debilidades	2 horas
4	18/08/2026	- Características higiénicas sanitarias del manipulador de alimentos - Características Organolepticas	2 horas
5	08/09/2026	- Cadena de frio - Inocuidad	2 horas

Estos cronogramas se pueden modificar por acuerdo mutuo

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA
Ingeniera de alimentos
Resolución R2024038148

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE CIMA

Powered by CamScanner

Corporación Investigativa del Medio Ambiente
NIT. 830.081.924 – 8
EMPRESARIAL

LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN CONTINÚA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FECHA 12/05/2026	FECHA 19/05/2026	FECHA 21/07/2026	FECHA 18/08/2026	FECHA 08/09/2026
Valentina Morales	1001273917	Valentina M				

ALONSO GUTIÉRREZ SOLANO
Ingeniero Industrial
25238255400CND
Representante Legal CIMA

Angie OA

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA
Ingeniera de alimentos
Resolución R2024038148

Carrera 26 B # 42 – 37 Sur, Teléfono 7581644 – 3108777689 – 3173315971
E-mail: grupoempresarialcima@gmail.com

Powered by CamScanner

Resolución R2024038148
del 30/08/2024

COPNIA



INGENIERIA DE ALIMENTOS

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA

ID 1030610998

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL

091062-0736279 CNDC

Alison
EMPOWER YOURSELF

CERTIFICA

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA

Por haber aprobado el curso virtual con intensidad horaria de sesenta (60) horas:

Sistema de Seguridad Alimentaria HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)

CPD CERTIFIED
The CPD Certification Service

Verificación
4882-4724326

22 de Marzo de 2025
Fecha de expedición

Director de Certificación

Powered by CamScanner

5/6

CIMA	**CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE** **EVALUACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. RESOLUCIÓN 2674 DE 2013**	**CÓDIGO CIMA-EVAL-1** **Nota:**

NOMBRE: Valentina Morales
IDENTIFICACIÓN: 1001213917

1. **¿Por qué es importante la inocuidad en un establecimiento de alimentos?**
   - A. Para cumplir con normas de presentación del producto.
   - B. Para evitar pérdidas por la rotura de empaques.
   - (C.) Para proteger la salud del consumidor y prevenir enfermedades.
   - D. Para disminuir el uso de Utensilios en la producción.
2. **¿Cuál es el propósito del control de temperaturas en las áreas de almacenamiento de alimentos?**
   - A. Aumentar la Vida útil sin importar el tipo de Alimento.
   - B. Cumplir con normativas internacionales.
   - (C.) Prevenir el crecimiento de microorganismos patógenos.
   - D. Mejorar el sabor del producto.
3. **¿Qué control se debe hacer sobre el personal manipulador de alimentos?**
   - A. Elegir el empleado del mes
   - (B.) Control médico periódico y capacitación en BPM
   - C. Examen de visión y audición
   - D. Control de entrada y salida de planta.
4. **¿Qué control se realiza durante la recepción de alimentos?**
   - A. Control de precios.
   - B. Probar los alimentos
   - (C.) Verificación de rotulado, empaque y condiciones sanitarias.
   - D. Revisión del color del vehículo
5. **Según corresponda indique si la afirmación es Falsa (F) o Verdadera (V)**
   - A. La resolución 2674 de 2013 aplica únicamente para grandes industrias productoras de Alimentos. F
   - B. El uso de los guantes durante la manipulación de los Alimentos reemplaza el lavado de manos. F
   - C. Las instalaciones deben garantizar las BPM para evitar la contaminación cruzada. V
6. **¿Cuál de estos controles ayuda a prevenir la contaminación cruzada?**
   - A. Utilizar el mismo cuchillo para carnes y vegetales.
   - B. Lavar los pisos cada semana.
   - C. Compartir lockers entre empleados.
   - (D.) Lavado de manos
7. **¿Qué función cumple el Programa de Limpieza y Desinfección dentro del Plan de Saneamiento?**
   - A. Evitar la contaminación durante el transporte.
   - B. Garantizar la salud del personal.
   - (C.) Reducir la contaminación física, química y biológica en superficies
   - D. Mantener en buen estado los equipos.
8. **¿Cuál de las siguientes acciones hace parte del control de plagas en un establecimiento de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013?**
   - A. Aplicar insecticidas únicamente cuando se observe presencia de plagas.
   - B. Contratar control de plagas solo durante el verano.
   - (C.) Implementar un programa preventivo de monitoreo, control y registro.

Powered by CamScanner